MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000013 -2019/MDSA

Santa Anita, 17 MAY 2019

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la Carta Oficio N° 732-MIA-2019 -Documento Externo N° 7454-, el Informe N° 0416-2019-GAJ/MDSA, Proveído N° 365-2019-MDSA/GM, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 11), indica que es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regulan las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante Carta Oficio N° 732-MIA-2019 -Documento Externo N° 7454-2019- el Presidente de ONWARD INTERNACIONAL, Lic. Félix Gonzales Polar remite la invitación al Regidor Filomeno Miguel Huaranga Toledo, sobre la realización del evento denominado "Fomento a la Cooperación para el Desarrollo del Fortalecimiento de la Gestión de los Gobiernos Locales" a realizarse en la Ciudad de Miami – Florida – Estados Unidos de América, entre los días 20 al 25 de Mayo del presente, evento de suma importancia en el ámbito Municipal y que posibilitará enormes beneficios al Distrito de Santa Anita;

Que, con Informe N° 0416-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe remitirse a Sesión de Concejo Municipal la solicitud de aprobación de autorización de viaje al exterior del Regidor Filomeno Miguel Huaranga Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y teniendo en cuenta que no ocasiona gastos a la Municipalidad Distrital de Santa Anita, no es necesaria su publicación en el Diario Oficial El Peruano conforme lo señala el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante Proveído N° 365-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal los documentos respectivos para ser considerados en la agenda de sesión de concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior al Regidor Filomeno Miguel Huaranga Toledo, del 20 al 25 de Mayo de 2019 para asistir y participar en el evento denominado "Fomento a la Cooperación para el Desarrollo del Fortalecimiento de la Gestión de los Gobiernos", que se realizará en la ciudad de Miami – Florida – Estados Unidos de América, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR; que el presente Acuerdo de Concejo, no irrogará ningún tipo de gasto a la Corporación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ABOG. JAIME NAUPARI
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA